



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 050 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 20 de abril del 2021.

**VISTO:** INFORME LEGAL N° 57-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N° 198-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 056-2021-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH, INFORME DE CONSISTENCIA N° 010-2021-SGFPIP-GP-MDSS, INFORME N° 0383-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 081-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO, INFORME N° 005-2021-MDSS/GM/OSO/IVA/IO, MEMORÁNDUM N° 056-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, INFORME N° 092-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME N° 064-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 003-2021-MDSS-GP-SGET/CAMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que *"El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, en la fase de ejecución, se aprueba el expediente técnico por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con INFORME N° 003-2021-MDSS-GP-SGET/CAMA de fecha 16 de febrero del 2021 el arquitecto proyectista de la Sub Gerencia de Expedientes técnicos, alcanza informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO con código único de inversiones 2456971, a su vez el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, con Informe N° 064 - 2021-MDSS-GP-SGET/RMS de fecha 16 de febrero del 2021 lo remite a la Gerencia de Proyectos, quien con Informe N° 092-GP-MDSS-2021/SHVQ ingresado en fecha 17 de febrero del 2021 lo remite a la Jefatura de Supervisión de Obras para su revisión, evaluación y/o conformidad al levantamiento de observaciones.

Que, mediante Memorándum N° 056-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO de fecha 17 de febrero el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras requiere la respectiva evaluación al Inspector de Obras y con el INFORME N° 005-2021-MDSS/GM/OSO/IVA/IO ingresado en fecha 24 de febrero del 2021, el Inspector de Obras remite la conformidad al expediente técnico, con las observaciones levantadas del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO con código único de inversiones 2456971.

Que, mediante el Informe N° 081-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO de fecha 24 de febrero del 2021, el Jefe (E) de la Oficina de Supervisión de Obras, remite el expediente a esta Gerencia de Infraestructura concluyendo y recomendando la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0383-2021-GI-MDSS/LOG ingresado en fecha 26 de febrero del 2021 se solicita a la Gerencia de Proyectos el Informe de Consistencia, entonces con Informe N° 56-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH de fecha 29 de marzo del 2021 el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública remite el registro del formato 08-A y el Informe de Consistencia N° 010-2021-SGFPIP-GP-MDSS, para que a su vez con

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Informe N° 0198-GP-MDSS-2021/SHVQ, de fecha 30 de marzo del 2021, este sea remitido a la Gerencia de Infraestructura.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PEREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO con código único de inversiones 2456971, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un nuevo presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 69/100 soles (S/ 495,647.69), de acuerdo al siguiente detalle:

**GENERALIDADES:**

- 1.1. FUNCIÓN (BP) : 21 CULTURA Y DEPORTE
- 1.2. DIVISIÓN FUNCIONAL : 046 DEPORTES
- 1.3. GRUPO FUNCIONAL : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
- 1.4. CÓDIGO UNIFICADO : 2456971
- 1.5. PRESUPUESTO PREINVERSIÓN : S/. 736,115.27
- 1.6. PRESUPUESTO SEGÚN ET : S/. 495,647.68

Componente	Costo (S/.)	
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Comp. 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	S/ 512,416.84	S/ 340,348.72
Comp. 02: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 77,930.00	S/ 40,046.72
Comp. 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS	S/ 4,908.30	S/ 6,632.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 595,255.14</b>	<b>S/ 387,027.44</b>
GASTOS GENERALES	S/ 81,256.35	S/ 67,146.75
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 26,270.75	S/ 16,973.03
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,603.53	S/ 15,824.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 16,729.50	S/ 8,676.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 736,115.27</b>	<b>S/ 495,647.69</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras en directa coordinación con la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Ing. Loyda Oropeza Galindo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**